



ACORDADA N°..... *mil sesenta y siete* .....

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los *veintidos* días, del mes de *abril*....., del año dos mil dieciséis, siendo las *once*.....horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, la Excma. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmsner, Miryam Peña Candia, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera y Gladys Ester Bareiro de Módica; ante mí, el Secretario autorizante;

**DIJERON:**

Que, por Decreto N° 1998 del 16 de febrero de 2016 la Corte Suprema de Justicia designó a la Abog. Ángela Andrea Agüero Giménez en carácter de Juez de Paz de Pedro Juan Caballero. -

La Corte Suprema de Justicia, en el marco de sus objetivos institucionales, tiene como fin mejorar los servicios en la administración de justicia, con miras a garantizar el principio de celeridad procesal en beneficio a los justiciables, considera oportuno habilitar el Juzgado de Paz de Pedro Juan Caballero, que pasará a constituirse en el Segundo Turno de esa jurisdicción y disponer que la Magistrada Ángela Andrea Agüero Giménez cumpla funciones en dicho Juzgado de Paz. -

En consecuencia, corresponde establecer el sistema de turnos quincenales en los Juzgados de Paz de Pedro Juan Caballero, quedando de la siguiente manera:

- Del 1 al 15 de cada mes, Juzgado de Paz del Primer Turno de Pedro Juan Caballero a cargo de la Magistrada Silvina Figueredo de Figueredo. -
- Del 15 al 30/1 de cada mes, Juzgado de Paz del Segundo Turno de Pedro Juan Caballero a cargo de la Magistrada Ángela Andrea Agüero Giménez. -

El artículo 3° de la Ley N° 609/95, "Que organiza la Corte Suprema de Justicia", en concordancia con lo dispuesto en el artículo 259, incisos 1) y 2) de la Constitución Nacional, regula como deberes y atribuciones de la misma, dictar su propio reglamento interno, las Acordadas y todos los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la Administración de Justicia. -

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
ACUERDA:**

Art. 1°.- **HABILITAR** el Juzgado de Paz de Pedro Juan Caballero, que pasará a constituirse en el Segundo Turno de esa jurisdicción.

*Miryam Peña Candia*  
MINISTRA C.S.J.

*Luis María Benítez Riera*  
Ministro

*Dra. Gladys Ester Bareiro de Módica*  
Ministra

*Gonzalo Sosa Nicoli*  
Secretario

*César Antonio Garay*

*MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI*  
Ministro

*JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSNER*  
Ministro

*ANTONIO FRETES*

*Alicia Beatriz Pucheta de Correa*  
Presidenta



ACORDADA N° ..... mil sesenta y siete .....

**Art. 2°.- DISPONER** que la Magistrada Ángela Andrea Agüero Giménez cumpla funciones en el Juzgado de Paz del Segundo Turno de Pedro Juan Caballero. »

**Art. 3°.- ESTABLECER** el sistema de turnos quincenales, en los Juzgados de Paz de Pedro Juan Caballero, quedando de la siguiente manera:

- Del 1 al 15 de cada mes, Juzgado de Paz del Primer Turno de Pedro Juan Caballero a cargo de la Magistrada Silvina Figueredo de Figueredo. »
- Del 15 al 30/1 de cada mes, Juzgado de Paz del Segundo Turno de Pedro Juan Caballero a cargo de la Magistrada Ángela Andrea Agüero Giménez. »

**Art. 4°.- ANOTAR**, registrar, notificar. -

Luis María Benítez Riera *Luis María Benítez Riera*  
 Ministro  
 Dra. Gladys Baretti *Gladys Baretti*  
 Ministra  
 Alicia Beatriz Pucheta de Correa *Alicia Beatriz Pucheta de Correa*  
 Presidenta  
 César *César*  
 Raúl Torres Rimensper *Raúl Torres Rimensper*  
 Ministro  
 Miguel Oscar Albertini *Miguel Oscar Albertini*  
 Ministro  
 Miryam Peña Candia *Miryam Peña Candia*  
 MINISTRA C.S.J.  
 ANTONIO FRETES *Antonio Fretes*

Ante mí:

Gonzalo Sosa Nicoli  
Secretario